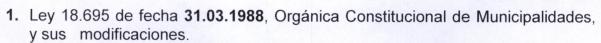


ALGARROBO, 0 6 MAY 2019

DECRETO: N° 1557 14.19

VISTOS:



 DFL No. 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones;

3. Decreto Alcaldicio No. 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía;

4. Decreto Alcaldicio Nº **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.

- 5. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Aprueba presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
- **6.** D.A N° **208** de fecha **29.01.2019**; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
- 7. D.A N° 1.175 de fecha 05.04.2019; Acepta renuncia voluntaria de doña Sofía Elena Muñoz Guzmán.
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 114 de fecha 29.04.2019.

CONSIDERANDO:

La renuncia voluntaria de doña Sofía Elena Muñoz Guzmán, Terapeuta Ocupacional, a 15 horas, correspondiente a 09 horas a la Escuela Básica El Yeco y 06 horas a la Escuela Básica Rural San José de la comuna de Algarrobo, según Decreto Alcaldicio N° 1.175 de fecha 05.04.2019.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 29 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y LORETO FRANCISCA MILLAR JARA, Cedula Nacional de Identidad N°, Título: "Terapeuta Ocupacional", Instituto Profesional Providencia, Santiago, año 2014, domiciliada en

para que desempeñe funciones como:

Terapeuta Ocupacional, con una jornada de 15 (quince) horas cronológicas semanales desglosadas de la siguiente manera: 09 (nueve) horas en Escuela Básica El Yeco y 06 (seis) horas en Escuela Básica Rural San José, ambos pertenecientes a la comuna de Algarrobo, a contar del 02 de Mayo de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2020, ambas fechas inclusive.



II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula QUINTA del contrato de trabajo de fecha 29 de abril de 2019, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$285.405.- (doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación/004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con cargo al "Prøgrama de Integración Escolar" (P.I.E)

IV. Notifiquese el presente Contrato a doña LORETO FRANCISCA MILLAR JARA, domiciliada en

Antonio, por la Secretaria Municipal mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FATIMA MOYANO MEJIAS RETARIA MUNICIPAL CRETARIA MU

VAMD/PFMM/PAMMEAAG/byba.-**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Valparaíso
- DAEM de Algarrobo
- Interesado (a)
- Archivo Municipal.

(1) (1)

> (1)(2)

JURES MUÑOZ DURÁN DE (S)

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL RECEPCIÓN: 3 0 ABR 2019 2019 MAY

FECHA SALIDA: 0 2 OBSERVACIÓN Nº ..



1557

0.6 MAY 2019

